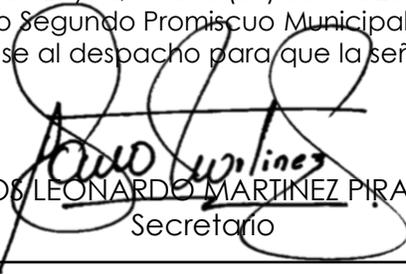




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: i02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

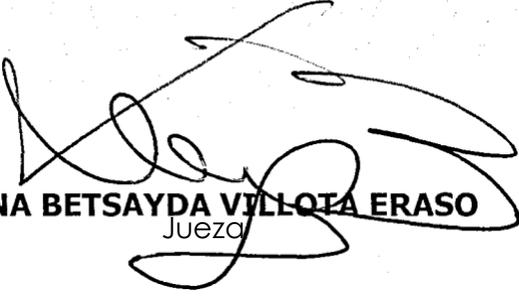
Villa de Leyva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. ALVARO ESLAVA ARQUEZ.
DEMANDADO. MARLON DARIO PRIETO CORTES.
RADICACIÓN. 154074089002-2021-00018-00

Teniendo en cuenta la providencia emitida por este despacho judicial el día 18 de febrero de 2020 referente a la carencia de uno o más requisitos del artículo 82 de C.G.P., y luego de dar el plazo legal para que la parte actora subsanara, se evidencia que no fueron corregidos los defectos de los que adolece la demanda, por lo que conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P se procede a su **RECHAZO**.

Devuélvase la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

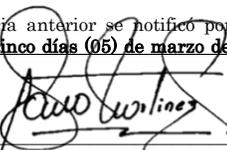
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **008**, de hoy **cinco días (05) de marzo de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario